

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

**Guatavita (Cundinamarca) seis (6) de septiembre de dos mil
veintidós (2022).**

PROCESO No. 253264089001-2020-00087

CLASE: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MERDA DONOSO PALACIOS-CARLOS AUGUSTO
ACOSTA ARDILA-JOSÉ NELSON LEONO LEON

DEMANDADO: MARILU MORA RAMIREZ

Revisado el presente proceso se observa que la valla y el edicto emplazatorio presentan errores en el número predial catastral, esto es, que mientras en el certificado catastral se describe que el número predial actual es 00-00-00-00-0002-0066-0-00-00-0000, la publicación se hizo con el número 00000002-0066-00, lo cual es suficiente para decretar la ilegalidad de la inclusión en el Registro de Procesos de Pertinencia. Recordemos que el literal g del artículo 375 del C GP establece como requisito la identificación el predio

En consecuencia, se ordena rehacer la valla con las correcciones del caso, así como también, la publicación del edicto, de acuerdo con el auto admisorio de la pertenencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 23 de agosto de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 29 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05607a33ab08202ce8d83dfaec8c07646dd56edd245aedcc05a21fb7c25b7b2e**

Documento generado en 06/09/2022 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>